



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00094 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4

DEMANDADOS: SILFRIDO ELIAS PATIÑO GONZALEZ CC.8.688.415.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Revisado el expediente, se tiene que, el apoderado judicial de la parte ejecutante por medio de escrito de 02 de agosto del 2022 afirma haber llevado a cabo diligencia de notificación, según lo dispuesto por el artículo 291 del C.G.P., siendo esta infructuosa y solicitando emplazamiento de la parte demandada.

Para sustentar lo anterior, adjunta constancia debidamente cotejada por empresa de servicios postales autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

En dicha constancia se logra observar que el 13 de junio de 2022 se procedió con la diligencia de notificación al demandado, enviando citación para notificación personal al correo electrónico [lary00205@hotmail.com](mailto:lary00205@hotmail.com), sin obtenerse acuse de recibo, mismo resultado que se obtuvo con el envío del 11 de marzo de 2022 al correo electrónico [silfridop103@gmail.com](mailto:silfridop103@gmail.com).

También se logra observar que el 7 de diciembre de 2021 se procedió con la diligencia de entrega de la citación para notificación personal, en la dirección física indicada, evidenciando que la empresa constató que la citada "ya no reside en la dirección suministrada. Vendió la casa".

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la parte demandante afirma desconocer otra dirección donde pueda llevarse a cabo el trámite de notificación, se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO.** - Emplácese al demandado SILFRIDO ELIAS PATIÑO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.688.415. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ